QXP 10908/25

"UNIDAD FISCAL ESPECIALIZADA EN DELITOS RURALES Y AMBIENTALES -ESQUINA (CTES) C/ MUNICIPALIDAD DE ESQUINA (CTES) S/AMPARO"

N° 4639 Esquina, 06 de junio de 2025.-

La presentación que antecede por parte de la Municipalidad de Esquina, documentación acompañada, estado y constancias de autos.

Teniendo en cuenta la temática ambiental debatida en estos autos, que involucra derechos colectivos, y considerando que existe voluntad de establecer un plan de acción tendiente a solucionar la problemática objeto de este proceso, de conformidad con las facultades conferidas por los arts. 56 del C.P.C.C. de aplicación supletoria por remisión del art. 18 de la ley 2903;;;

RESUELVO:

1°) Por producido informe del art. 8 de la ley 2903, en tiempo y forma.

2°) De la documental acompañada córrase traslado a la contraria por el término y bajo apercibimiento de ley.

3°) FIJAR AUDIENCIA para el día **VIERNES 13 DE JUNIO de 2025 a las 10:30 HORAS**, a la que deberán concurrir el representante legal de la **Municipalidad de Esquina, el Director de Medio Ambiente, Secretario de Obras y Servicios Públicos, al Secretario Coordinador General, al Presidente de la Cooperativa N° 247 Sr. César Verón** y el **Sr. Fiscal Rural y Ambiental**, a efectos de oír a las partes y que éstas acompañen toda la documentación que consideren idónea a los fines de la resolución de la presente acción de amparo. La audiencia será videograbada y se llevará a cabo a través de la plataforma INVENIET.

4°) Invitar a la audiencia los vecinos del Barrio Santa Librada que participaron en el LIF 106.694, si así lo desean, notificación que queda a cargo

del Sr. Fiscal Rural, Dr. Luciano Bordón, autorizándolo a intervenir en el diligenciamiento de las cédulas.

5°) Atento a la proximidad de la audiencia, con habilitación de días y horas, notifíquese electrónicamente la presente resolución a las partes y por cédula papel o el medio más idóneo a las demás personas propuestas por la Municipalidad de Esquina, autorizando al Dr. Ángel Ramírez a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese.

Dra. María Lourdes Silvero
Jueza
Juzgado Civil, Com. Laboral
Esquina – Corrientes

Firmado electrónicamente